INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 30/2019

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 410/2019

SALUMAX S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 410/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. ROSINA CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, y el Sr. **MATIAS CARBONATI ORONOZ** con Cedula de Identidad Nº 1.846.381, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y OTROS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y OTROS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 056-023/19 de fecha 01 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.207.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 022-014/19 de fecha 21 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 056-023/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.460.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.												
Ítem	**Código**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio total**
16	7818	42221513-003	STENT: STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	COOK	USA - DINAMARCA - IRLANDA	86.500.000	3.460.000.000
											G.	**3.460.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma SALUMAX S.A.: G. 3.460.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

a) **Lugar de entrega :** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

La entrega se realizará en presencia de un representante técnico (en caso de necesidad) del Servicio de Cirugía Vascular Periférica mediante órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad.

b) Cronograma de entrega

Cantidades mínimas: 20% hasta los 8(ocho) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Saldo hasta los 30 (treinta) días, según necesidad.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Matías Corbalán Portati
Apoderado
SALUMAX S.A.

Cantidades máximas: una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será hasta los 30 (treinta) días calendario, a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente por parte del proveedor, según necesidad.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en presencia de un especialista del Servicio (en caso de necesidad), a fin de corroborar si el producto a entregar corresponde a lo adjudicado. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Departamento de Administración de Suministros Médicos, al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Fiscalizador del DASM y un representante técnico del Servicio de Cirugía Vascular Periférica; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catalogo, a las especificación técnicas solicitadas y descriptas en la planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.). En presencia de un especialista del Servicio, se precederá al rechazo si el producto no se ajusta al catalogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta de recepción provisoria será entregado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega en el DASM.

9. El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días corridos a partir de la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mejía
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 000 6930017636005. Tipo de Cuenta Bancaria Ca-Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses (Insumos). Garantía mínima de 3 (tres) años (Para Prótesis). Si por la naturaleza o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador del Contrato). El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Metro Cuadrado
Director
SALUMAX S.A.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior al sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Matías Carbonati
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

SALUMAX S.A.

Asunción, 02 de diciembre de 2019.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. LAURA GUGGIARI
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
Presente

De nuestra consideración;

A través de la presente, nos dirigimos a Ustedes con relación a la **Nota**, recibida en fecha 05 de noviembre a las 13:51 hs. Vía electrónica, en relación a la LPN SBE N° 30/19 **"Adquisición de prótesis y otros para cirugía vascular periférica para el IPS"**, en donde nos solicitan:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; Adjuntamos declaración Jurada y ultimo certificado expedido por la Direccion General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; Adjuntamos declaración Jurada y ultimo certificado expedido por la Direccion General de Registros Públicos
c) Certificado de Cumplimiento Tributario; SIPE constancia N° 1581586
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social. SIPE constancia N° 1581586
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos. Constancia Original
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. SIPE constancia N° 1581586

Sin otro particular, y agradeciendo su comprensión, le saluda atentamente

Rosina Carbonati Cronoz
Directora

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

SALUMAX

SALUMAX S.A.

Fecha: 02 de diciembre de 2019

Ref.: LPN SBE N° 30/2019.

DECLARACIÓN JURADA

A: *INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL*

Por la presente, declaramos, que la empresa SALUMAX S.A. no ha solicitado la quiebra ni posee interdicción, así mismo y una vez que finalice la huelga, presentaremos los certificados correspondientes en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Rosina Carbonati Oronoz
Directora

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Matías Carbonati Oronoz
Director

SALUMAX

Certificado de Anotaciones Personales

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1122614.-

Es fotocopia fiel del original
Consto.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9976296 **Fecha entrada:** 10/10/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/10/2019 10:03:48 **Nº Liquidación:** 27143510Z

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

SALUMAX

Certificado de Quiebras en línea

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-22020.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9976300 **Fecha entrada:** 10/10/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/10/2019 11:59:26 **Nº Liquidación:** 27143514U

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

SALUMAX

2/3

Asunción, 08 de Noviembre del 2019

Señores:
"INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"
Presente

CR N°0619110803

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente " **SALUMAX S.A.**" **con RUC** º (80018828-4), opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Gs Nº 0006230017636005, desde la fecha 07/07/2010, encontrándose las mismas vigentes a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Pedro P. Colmán Irala
Jefe Operativo - Suc. Artigas
Banco Continental S.A.E.C.A.

Gerente - Suc. Artigas
Banco Continental S.A.E.C.A.

SALUMAX SA VAR-0026

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ac8e221936e84b07e71d0ab4c552561e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1581586

Conste que el Proveedor SALUMAX S.A., con RUC 80018828-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-07-2017	31-07-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-09-2019	26-09-2020	04-10-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-11-1998			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-04-2019	30-04-2020	20-05-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	12-11-2019	12-05-2020	14-11-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	12-11-2019	12-05-2020	14-11-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-11-2019	23-12-2019	26-11-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	25-11-2019	25-12-2019	26-11-2019	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	29-10-2018	29-10-2020	20-11-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-11-2019	17-12-2019	20-11-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	13-11-2019	13-11-2020	14-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-01-1999			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-04-2009			Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2019	23-04-2020	20-05-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2019	23-04-2020	23-05-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013			Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	03-01-2019	31-01-2020	13-03-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	12-04-2018	05-04-2020	26-04-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-07-1999
Cantidad de Empleados:	29	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Matias Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Firma del Representante Legal

SALUMAX

ac8e221936e84b07e71d0ab4c552561e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1581586

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Firma del Representante Legal

02/12/2019

SALUMAX